



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



ASUNTO: Se presenta **Proposición con Punto de Acuerdo** por el que se exhorta a la Ciudadana Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, intervenga a fin de salvaguardar la integridad de autoridades locales en el estado de Veracruz.

**Villahermosa, Tabasco; a 26 de
Noviembre de 2020.**

**DIP. JESÚS DE LA CRUZ OVANDO.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 28 párrafo segundo, 36 fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, artículos 22 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y, 78 segundo párrafo y 89 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito presentar a consideración de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, Proposición con Punto de Acuerdo por el que por el que se exhorta a la Ciudadana Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, intervenga a fin de salvaguardar



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática



la integridad de autoridades locales en el estado de Veracruz, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES.

1.- En fecha 27 de octubre del año en curso, en conferencia de prensa realizada en la Cámara de Diputados, presidentas y presidentes municipales perredistas del estado de Veracruz, acompañados por la Dirección Nacional Ejecutiva del PRD y Sergio Cadena Martínez, Presidente del instituto político en la entidad, denunciaron el hostigamiento y amenazas de las que han sido objeto las autoridades municipales por parte del Gobierno encabezado por Cuitlahuac García.

“Se amenaza con acciones desde la legislatura en contra de los ayuntamientos, con observaciones desde el Órgano de Fiscalización administrativa o con implementaciones de acciones desde la Fiscalía General del Estado. El abuso del poder genera desconfianza e incertidumbre en los gobiernos municipales y sobre todo temor de que las amenazas pudieran afectar a sus personas y sus familias” señaló Cadena Martínez

2.- El 11 de noviembre pasado, fue secuestrada y minutos después asesinada la alcaldesa perredista de Jamapa, Florisel Ríos Delfín. Días antes, se habría reunido con el Secretario de Gobierno Erick Cisneros solicitando seguridad para ella y su familia al temer por su



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática



vida. El Secretario de Gobierno no solo fue omiso a la solicitud de protección, incluso tuvo un trato intimidante hacia la alcaldesa –hoy fallecida-, como consta en audios circulados por la prensa nacional.

3.- En conferencia de prensa, celebrada el 12 de noviembre en el estado de Veracruz, el Presidente Nacional del PRD, Jesús Zambrano, alcaldes, alcaldesas, diputados y diputadas, así como dirigentes nacionales y estatales, exigieron la renuncia del Secretario de Gobierno, Eric Cisneros, señalándolo como el responsable de propiciar un ambiente de violencia política en Veracruz criminalizando la disidencia política. Aunado a ello, se exigió la intervención de la Secretaria de Gobernación, Olga Sánchez Cordero, al ser responsable de la política interior del País, incluida en ella los acontecimientos sucedidos en el Estado de Veracruz

4.- En el mismo evento Norma Azucena Rodríguez, legisladora federal del PRD, solicitó la atracción del caso a la Fiscalía General de la República, al encontrarnos ante delitos de feminicidio y violencia política en razón de género. El martes 17 de noviembre, fue atacado con disparos de arma de fuego el domicilio del alcalde perredista Cuitláhuac Condado Escamilla, en el municipio de Acayucan, Veracruz. Nuevamente la dirigencia nacional del PRD ha solicitado al Gobernador del Estado de Veracruz detenga las amenazas y agresiones contra los presidentes municipales de extracción perredista



quienes en diversas ocasiones han denunciado intimidación por parte del propio gobierno estatal.

5.- Por lo anterior expuesto, y

CONSIDERANDO

PRIMERO La Declaración Universal de Derechos Humanos, en sus artículos 2, 5 y 8, prevé que los Estados tienen la responsabilidad primordial y el deber de proteger, promover y hacer efectivos todos los derechos humanos y las libertades fundamentales adoptando las medidas necesarias para crear las condiciones sociales, económicas, políticas, así como las garantías jurídicas y de cualquier otra índole, para que toda persona pueda disfrutar en la práctica de todos esos derechos y libertades, entre ellos, a reunirse o manifestarse pacíficamente, formar organizaciones, asociaciones o grupos no gubernamentales, a afiliarse o participar en ellos y participar en el gobierno y la gestión de los asuntos públicos.

SEGUNDO. El artículo 2, párrafos 1 y 2, del Pacto Internacional de Derechos Políticos y Civiles, establece que los Estados parte se comprometen a respetar y a garantizar a todas y todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el dicho Pacto, sin distinción alguna de raza,



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática



color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; así, también a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del Pacto referido, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

TERCERO. El propio Pacto invocado en su artículo 25, incisos a) y b), establece la obligación de los Estados Parte para proteger que todas las personas ciudadanas gocen, sin ninguna distinción -de las antes referidas- y sin restricciones indebidas, del derecho y oportunidad a participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas y, consecuentemente, del derecho a votar y ser elegidas en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de las personas electoras.

CUARTO. En condiciones similares, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en su artículo 1 dispone que los Estados Partes de la Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a



toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social; y, entre los derechos humanos que salvaguarda, se encuentran los de asociarse libremente con fines ideológicos, religiosos, políticos, económicos, laborales, sociales, culturales, deportivos o de cualquier otra índole, así como los político-electorales de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de personas representantes libremente elegidas, de votar y ser elegidas en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, por voto secreto y acceder, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas, conforme con los correlativos 16 apartado 1 y 23, apartado 1, incisos a), b) y c), del precitado instrumento convencional.

Dichas obligaciones y deberes convencionales del Estado Mexicano son reglados en cuanto a su protección y formas de ejercicio de los derechos político-electorales en la legislación electoral nacional.

QUINTO. El artículo 41, párrafo segundo, Base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (en adelante Constitución), preceptúa que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática



democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de la ciudadanía hacer posible el acceso de ésta al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan, mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a personas legisladoras federales y locales.

SEXTO. Los artículos 1º, último párrafo, y 4º, primer párrafo, de la Constitución, establece que queda prohibida toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas; y que la mujer y el hombre son iguales ante la ley.

SEPTIMO. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.

OCTAVO. Que la democracia es el principio fundamental que rige la vida del Partido, tanto en sus relaciones internas como en su acción



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática



pública, por lo tanto, las personas afiliadas, organizaciones y órganos del Partido están obligados a realizar y defender dicho principio.

NOVENO. Es ante estas premisas constitucionales que mi partido y como legisladora exigimos se investigue a fondo y se dé respuesta inmediata y contundente sobre el asesinato de la Presidenta Municipal de Jamapa, Veracruz, Florisel Ríos Delfín, solicitando a la Fiscalía General de la República atraiga la investigación del caso, al encontrarnos ante delitos de feminicidio y violencia política en razón de género.

Se solicite a la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, intervenga a fin de salvaguardar la integridad de los y las ediles en el estado de Veracruz los cuales han señalado de manera reiterada recibir amenazas y por tanto temer por su vida.

Se solicite a la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, convoque a la instalación de mesas de trabajo con autoridades municipales y el gobierno del estado de Veracruz a fin de coadyuvar en el diálogo y conciliación de estrategias que permitan la gobernabilidad en los diferentes ámbitos de competencia, y de igual manera ser garante de una relación respetuosa entre autoridades.

En tal virtud y por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII de la Constitución



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Fracción Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática



Política del Estado, que faculta al H. Congreso del Estado para emitir acuerdos o puntos de acuerdo que busquen el beneficio de la ciudadanía, me permito someter a la consideración de esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO: La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Tabasco, exhorta a la Ciudadana Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero, para que intervenga a fin de salvaguardar la integridad de autoridades locales en el estado de Veracruz.

TRANSITORIO

Artículo único: Se instruye a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, para que en cumplimiento a la determinación de este Honorable Congreso, realice los trámites necesarios a fin de hacer llegar dicho exhorto a sus destinatarios para la atención que en derecho corresponda.

ATENTAMENTE


DIP. DOLORES DEL CARMÉN GUTIERREZ ZURITA
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PRD